

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL. PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil.

Administración.—Negociado 9.º

D. Miguel Rodríguez de los Ríos, ve-

cino de esta Corte, ha presentado en este Gobierno Civil, con instancias fecha 16 de Octubre de 1882 y 13 de Diciembre del presente año, un proyecto de tranvía urbano, que partiendo de la calle de la Encarnación, frente al Palacio del Senado, termine en la de Diego de León, junto al Convento de Santo Domingo, recorriendo la calle de la Biblioteca, Plaza de Isabel II, calle del Arenal, Puerta del Sol, Carrera de San Jerónimo, calle y Plaza

de la Lealtad, calle de Alfonso XII, Plaza de la Independencia, carretera de Aragón, calles de Claudio Coello y de Diego de León, terminando en la Estación del tranvía, habiendo cumplido con las prescripciones de los artículos 78 y 81 del reglamento de 24 de Mayo de 1878 para la ejecución de la ley de ferrocarriles de 28 de Noviembre de 1877. Y en virtud de lo prevenido en el pá-

rrafo 2.º del art. 101, se anuncia en este periódico oficial concediendo el plazo de 30 días, para que puedan los que gusten presentar propuestas que mejoren la de que se trata, la cual podrán examinar en el Negociado 9.º de este Gobierno todos los días no feriados, de dos a cinco de la tarde. Madrid 14 de Diciembre de 1883.—El Gobernador, Alberto Aguilera.

PROVINCIA DE MADRID.

DISTRITO ELECTORAL DE INCLUSA-GETAFE.

LISTA de las anotaciones de alta y baja llevadas a efecto en el Censo electoral vigente para Diputados Provinciales de este distrito, con arreglo a lo dispuesto en el art. 54 de la ley de 28 de Diciembre de 1873, y cuya publicación se hace en cumplimiento de lo que dispone el art. 55 de la misma ley, que a este efecto mando observar la de 29 de Agosto de 1882, y Real orden del 2 de Setiembre siguiente; pudiendo los electores dirigir sus reclamaciones contra la exactitud de ellas hasta el 10 del corriente mes, a la Comisión inspectora del Censo.

PARTIDO JUDICIAL DE LA INCLUSA.

CONCEPTO.

de su derecho electoral. SU DOMICILIO.

DOCUMENTOS

con referencia a los que se ha hecho la inscripción de alta ó baja.

APELLIDOS Y NOMBRES.

1.ª Sección—Cabestreros.

ALTAS.

BAJAS.

Por defunción.

- El 1.º de la ley. Embajadores, 15, principal.
- Idem. Idem 14, 3.º
- Idem. Oso, 14.
- Idem. Cabestreros, 16 y 18, 4.º
- Idem. Idem 3, 2.º
- Idem. Embajadores, 19, principal.
- Idem. Oso, 19, cochera.
- Idem. Cabestreros, 11 y 13, 3.º
- Idem. Oso, 14, bajo.
- Idem. Cabestreros, 11 y 13, principal.
- Idem. Embajadores, 25, buhardilla.
- Idem. Idem 12, principal.
- Idem. Cabestreros, 6, 3.º
- Idem. Oso, 10, 3.º
- Idem. Embajadores, 22, porteria.
- Idem. Oso, 3, principal.

2.ª Sección—Caravaca.

ALTAS.

BAJAS.

Por defunción.

- El 1.º de la ley. Amparo, 85 bajo.

- Parte del Juzgado M. de Inclusa, Noviembre 1882.
- Idem id. id.
- Idem id. id.
- Idem id. id.
- Idem id. id.
- Idem id. id.
- Idem id. id.
- Idem id. id.
- Idem id. id.
- Idem id. id.
- Idem Hospital, id. id.
- Idem Inclusa Enero, 1883.
- Idem id. Abril, id.
- Idem Hospital, Mayo, id.
- Idem id. Junio, id.
- Idem Latina, id. id.
- Idem Palacio, Agosto, id.
- Idem Buenavista, id. id.

Parte del Juzgado M. Inclusa, Noviembre, de 1882.

Alosete Carralero, D. Polonio.

APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO de su derecho electoral.	DOCUMENTOS con referencia á los que se ha hecho la inscripción de alta ó baja.
Pérez Méndez, D. Juan. García Fernández, Manuel. González Hernández, Francisco. Camacho Calero, Antonio Villaseñor y Alcázar, Gregorio. Garrido y Garrido, Carlos.	El 1.º de la ley. Tribulete, 10, principal. Idem. Amparo, 65 y 67, principal. Idem. Idem 65 y 67, patio. Idem. Idem 56, principal. Idem. Caravaca, 11, 2.º Idem. Amparo, 60, tienda.	Parte del Juzgado M. Hospital, Noviembre, 1882. Idem Palacio, Diciembre, id. Idem Hospital, id id. Idem Inclusa, Marzo, 1883. Idem id. Abril, id. Idem id. id.
<p style="text-align: center;">3.ª Sección.—Comadre.</p> <p style="text-align: center;">ALTAS.</p> <p style="text-align: center;">»</p> <p style="text-align: center;">BAJAS.</p> <p style="text-align: center;">Por defunción.</p>		
Andreu Piñero, D. Laureano. Nadal y Gurrea, José. Sánchez Lozano, Jacinto. Montenegro, Juan Francisco. Segovia Zorrilla, Ramón. Sorences Alonso, Juan. González Montero, José.	El 1.º de la ley. Calvario, 7, entresuelo. Idem. Amparo, 8, principal. Idem. Idem, 53, principal. Idem. Esgrima, 9, principal. Idem. Amparo, 53, principal. Idem. Jesus y Maria, 30, principal. Idem. Amparo, 6, principal.	Parte Juzgado M. de la Inclusa, Noviembre, 1882. Idem id. id. Idem id Febrero, 1883. Idem id. Mayo, id. Idem Hospital, id. id. Idem Centro, Julio, id. Idem Palacio, Octubre, id.
<p style="text-align: center;">4.ª Sección.—Embajadores.</p> <p style="text-align: center;">ALTAS.</p> <p style="text-align: center;">»</p> <p style="text-align: center;">BAJAS.</p> <p style="text-align: center;">Por defunción.</p>		
Alaudez Gisbert, D. José. Hernández Sonseca, Faustino. Pérez Hernández, Miguel. Antolín, Mariano. Casal y Nis, Juan.	El 1.º de la ley. Embajadores, 48, tienda. Idem. Idem, 52, bajo. Idem. Barranco de id., 2, entresuelo. Idem. Calle de id., 28, 3.º Idem. Barranco de id. id.	Parte Juzgado M. de la Inclusa, Noviembre, 1882. Idem id. id. Idem Hospital, id. id. Idem Inclusa, Diciembre, id. Idem Hospital, Setiembre, 1883.
<p style="text-align: center;">5.ª Sección.—Encomienda.</p> <p style="text-align: center;">ALTAS.</p> <p style="text-align: center;">»</p> <p style="text-align: center;">BAJAS.</p> <p style="text-align: center;">Por defunción.</p>		
Prieto Martínez, D. Tomás Jesús. Duque, Donato. Izquierdo, José María. López Gutiérrez, Casimiro. Rodríguez López, José. Padilla y Alvarez, Manuel. García Rabade, Frutos. Pérez Fernández, Luciano. Durá, Mariano. García González, Francisco, González Fernández, Salvador.	El 1.º de la ley. Abades, 30, principal. Idem. Encomienda, 13, 2.º Idem. Mesón de Paredes, 30, 2.º Idem. Encomienda, 16, bohardilla. Idem. Abades, 22, bajo. Idem. Encomienda, 28, 2.º Idem. Mesón de Paredes, 32, bohardilla. Idem. Idem, 28, principal. Idem. Encomienda, 16, 2.º Idem. Dos Hermanas, 5 y 7, principal. Idem. Abades, 30, 2.º	Parte Juzgado M. de la Inclusa Noviembre 1882. Idem Hospital, Diciembre id. Idem Hospicio, Enero 1883. Idem Inclusa, Marzo id. Idem Audiencia, id. id. Idem Inclusa, id. id. Idem id. Abril id. Idem Latina, Agosto, id. Idem id. Setiembre, id. Idem Hospital, id. id. Idem id. id.
<p style="text-align: center;">6.ª Sección.—Huerta del Bayo.</p> <p style="text-align: center;">ALTAS.</p> <p style="text-align: center;">»</p> <p style="text-align: center;">BAJAS.</p> <p style="text-align: center;">Por defunción.</p>		
Sanz y García, D. Gregorio. Núñez Alvarez, José. Román González, José. Orengo y Capelo, Manuel. Félix y Bayo, Segundo.	El 1.º de la ley. Huerta del Bayo, 7, 2.º Idem. Santiago el Verde, 11, principal. Idem. Ventorrillo, 8, 2.º Idem. Mira el Sol, 6, 2.º Idem. Idem, 30, bajo.	Parte del Juzgado M. del Hospital, Enero 1883. Idem Inclusa, Abril id. Idem Hospital, Mayo id. Idem Inclusa, Junio id. Idem Latina, id. id.
<p style="text-align: center;">7.ª Sección.—Peñon.</p> <p style="text-align: center;">ALTAS.</p> <p style="text-align: center;">»</p> <p style="text-align: center;">BAJAS.</p> <p style="text-align: center;">Por defunción.</p>		
Díaz Rodríguez, D. Francisco. Baquero, Antonio. Granda Benito, Esteban. Fernández Solís, Francisco. González, Balbino. González Estrada, José. González Mendez, Juan.	El 1.º de la ley. Santa Ana, 25, bohardilla. Idem. Carnero, 2, duplicado, principal. Idem. Peñon, 19, triplicado, bajo. Idem. Idem, 26, 2.º Idem. Santa Ana, 11, 3.º Idem. Velas, 3, principal. Idem. Santa Ana, 6 duplicado, principal.	Parte del Juzgado M. de la Inclusa, Noviembre 1882. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. Enero 1883. Idem Hospicio, Febrero id. Idem de la Inclusa, Febrero, id. Idem id. Abril, id.
<p style="text-align: center;">8.ª Sección.—Peñuelas.</p> <p style="text-align: center;">ALTAS.</p> <p style="text-align: center;">»</p> <p style="text-align: center;">BAJAS.</p> <p style="text-align: center;">Por defunción.</p>		
Gogoaga y Mata, D. Manuel.	El 1.º de la ley. Martín de Vargas, 11, 2.º	Parte del J. M. de la Inclusa, Diciembre, 1882.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO	SU DOMICILIO.	DOCUMENTOS
Mazón, D. José María.	1.º de la ley.	Paseo de Embajadores, 31, principal.	Parte del Juzgado M. Hospital, Diciembre 1882.
Razola Plaza, Gabino.	Idem.	Ronda de Atocha, 21, tienda.	Idem id. id.
Rodríguez Mancebo, Antonio	Idem.	Paseo de Embajadores, 30, bajo.	Idem Inclusa, id. id.
Pons y Basabe, Juan.	Idem.	Arroyo id. 11, bajo.	Idem Hospital, Febrero, 1883.
Escribano Fernández, Miguel	Idem.	Sebastián Elcano, 1, 2.º	Idem Inclusa, id. id.
Rodríguez Fernández, José.	Idem.	Cristo-Injuria, 4, bajo.	Idem Hospital, Marzo, id.
Carranza, Juan de	Idem.	Paseo de Embajadores, 2, principal.	Idem Inclusa, id. id.
González Pelayo, Manuel	Idem.	Ronda Atocha, 19, bajo.	Idem id. Abril, id.
Fuente Abizanda, Juan de la	Idem.	Sebastián Elcano, 10, bajo.	Idem id. Hospital, id. id.
Alcaraz, José	Idem.	Ercilla, 19, 1.º	Idem id. Setiembre, id.
9.ª Sección—Provisiones.			
	ALTAS.		
	BAJAS.		
	Por defunción.		
López y López, D. José.	El 1.º de la ley.	Mesón de Paredes, 53, bajo.	Parte del J. M. de la Inclusa, Noviembre, 1882.
Salcedo Mateo, Casiano.	Idem.	Provisiones, 2, principal.	Idem id. id.
Rodríguez y Rodríguez, Ramón.	Idem.	Mesón de Paredes, 43, 2.º	Idem Hospital, Enero, 1883.
Corrales y Lorenzo, José.	Idem.	Idem 64, bajo	Idem id. Mayo, id.
10.ª Sección.—Rastro.			
	ALTAS.		
	BAJAS.		
	Por defunción.		
Feito y Sánchez, D. Ramón.	El 1.º de la ley.	Rivera de Curtidores, 17, 2.º	Parte del J. M. de la Inclusa, Diciembre, 1882.
López Corral, Manuel.	Idem.	Idem 4, bajo.	Idem id. id.
Bardo Portillo, Domingo.	Idem.	Plaza del Rastro, 3, bajo.	Idem id. id.
Cerrajería, Francisco.	Idem.	Rivera de Curtidores, 17, buhardilla.	Idem Hospital, Enero, 1883.
García, Ramón.	Idem.	Rivera de Curtidores, 21, 3.º	Idem Hospital, Febrero, id.
Fernández, Lorenzo.	Idem.	Rivera de Curtidores, 12, 3.º	Idem id. Marzo, id.
Pascual Martínez, Francisco.	Idem.	Pasión 1 y 3, 3.º	Idem Inclusa, id. id.
Ramírez Gutiérrez, Antonio.	Idem.	Rivera de Curtidores, 21, principal.	Idem id. Abril, id.
García Fernández, Genaro.	Idem.	Plaza del Rastro, 9, buhardilla.	Idem id. Junio, id.
Soto Contreras, Andrés.	Idem.	Pasión, 14, bajo.	Idem Universidad, Agosto, id.
Alonso Villalobos, Francisco.	Idem.	Idem: 11, 2.º	Idem Hospital, Setiembre, id.
Díaz Labrada, José.	Idem.		Idem id. id.
5.ª Sección.—Encomienda.			
	ALTAS.		
Arredondo y Ramirez, D. Federico.	El 1.º de la ley.	Encomienda, 7.	Por traslación del Distrito de la Universidad.
Madrid 1.º de Diciembre de 1883.—El Teniente Alcalde Presidente de la Comisión inspectora, Protasio Gómez.—El Vocal, Jose E. Cuervo.—El Vocal			
Manuel Haici.—Ezequiel Jaquete, Secretario.			
PARTIDO JUDICIAL DE GETAFE.			
	CONCEPTO	SU DOMICILIO.	DOCUMENTOS
	de su derecho electoral.		con referencia á los que se ha hecho la inscripción de alta ó baja.
1.ª Sección—Sur—Getafe.			
	ALTAS.		
	BAJAS.		
	Por defunción.		
Díaz Paredes, D. Domingo.	El 1.º de la ley.	Toledo, 14.	Parte del Juzgado M. de Getafe, 9 Octubre 1883.
García Gutiérrez, Hilario.	Idem.	Molinos, 10.	Idem id. id.
Gutiérrez Muñoz, Agustín.	Idem.	Hormigó, 6.	Idem id. id.
Miñaca Deleito, Juan.	Idem.	Recodo, 12.	Idem id. id.
Por pérdida legal de domicilio en este distrito.			
	El 1.º de la ley.	Plaza de las Cuestas, 7.	Certificación del padrón de vecinos de Getafe.
Alonso Camino, Mariano.	Idem.	Calvario, 25.	Idem id. id.
Benavente Cifuentes, Francisco.	Idem.	Idem id.	Idem id. id.
Benavente Vara, Francisco.	Idem.	Magdalena, 34.	Idem id. id.
Berenguer, Emiliano.	Idem.	Cuestas Altas, 7.	Idem id. id.
Díaz Deleito, Juan.	Idem.	Plaza de las Cuestas, 7.	Idem id. id.
García Cortés, Florencio.	Idem.	Magdalena, 25.	Idem id. id.
González Amor, Antonio.	Idem.	Leganés, 23.	Idem id. id.
Guerrero, José.	Idem.	Plaza, 4.	Idem id. id.
Pereda, Demetrio.	Idem.	Pinto, 6.	Idem id. id.
Seseña, Gregorio.	Idem.		Idem id. id.

DOCUMENTOS APELLIDOS Y NOMBRES.	CONCEPTO de su derecho electoral.	SU DOMICILIO.	DOCUMENTOS con referencia a los que se ha hecho la inscripción de alta o baja.	DOCUMENTOS APELLIDOS Y NOMBRES.
Benavente Butragueño, D. Valentín. Benavente Pedraza, Miguel. Gómez Villarín, Saturnino. Losada, Ventura. Martín Martín, Facundo. Merlo Gutiérrez, Salvador. Pascual Francisco, Leoncio. Tordesillas, Marcos. Vara Rodríguez, Aquilino. Villa Serra, Domingo.	El 1.º de la ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Madrid, 19. Manzana, id. Villaverde, 15. Fuente, 1. Marqués, 14. San José, 23. Gálvez, 3. Marqués, 8. Madrid, 66. Villaverde, 2.	Parte del Juzgado M. de Getafe, 9 Octubre 1883. Idem id. id.	Pérez Méndez, D. Juan. García Fernández, Manuel. González Hernández, Francisco. Camacho Calero, Antonio. Villasor y Alcazar, Gregorio. Garrido y Garrido, Carlos.
Arias Rodríguez, D. José. Boluda Reig, Francisco. Doleito Fernández, Alejandro. Galcote Valtierra, Gregorio. García Ruiz, Eduardo. Gomez, Vicente. Marcos de la Calle, Atanasio. Pozo, Carlos. Reinoso Villalta, Joaquín. Romero Herraiz Ginés. Somoano Castillo, Fernando. Vara Muñoz, Gregorio.	Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Perales del Río, 10. Fuente, 6. Gálvez, 12. Manzana, 17. Madrid, 60. San José, 49. Cuesta Lechuza del Canal. Madrid, 77. Idem, 48. Fuente, 6. Magdalena, 12. Fuente, 5.	Certificación del padrón de vecinos de Getafe. Idem id. id.	Araoz Gáratea, D. José. Herráiz González, Justino. Pérez Hernández, Miguel. Andino, Mariano. Casal y Nja, Juan.
Blanco Gómez, D. Juan. Montero, Claudio.	El 1.º de la ley. Idem.	Alcorcón. Idem.	Parte del Juzgado M. de Alcorcón, 11 Octubre 1883. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id. Idem id. id.	
Trosa Alamino, D. Román. Alonso Tovares, Teodoro. Rodríguez Muñoz, Julián. Santivañez Fernández, Matías. Montera García, Mariano. Gómez, Julio. Marinero, Luis. Zofio Gomez, Antolín. Herránz Villa, Joaquín.	El 1.º de la ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Carabanchel Alto. Idem. Idem. Idem. Huerfano del Bayo, 7. Huerfano el Verde, 11. Ventorrillo, 8. Mira el Sol, 6. Idem, 30. Idem.	Parte Juzgado M. de Alarcón, 6 Octubre 1883. Idem id. id.	Barral y García, D. Gregorio. Núñez Alvarez, José. Homen González, José. García y García, Manuel. Feliz y Bayo, Segundo.
Nieto Larrea, D. Bonifacio. Fernández, Manuel. Huete Pillado, José. Castillo García, Pedro del. Parrado de las Heras, Genaro. Franco Martín, Antonio. Martínez Sánchez, Juan.	El 1.º de la ley. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Carabanchel Bajo. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	Parte Juzgado M. de Alarcón, 30 Setiembre 1883. Idem id. id.	
Serrano Gómez, D. Bartolomé.	El 1.º de la ley.	Casarrubuelos.	Parte Juzgado M. de Alarcón, 15 Octubre 1883.	

(Se continuará.)

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES É IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE MADRID.

RELACION de los compradores de bienes desamortizados, cuyas obligaciones vencen los días 21 al 31 del mes de Diciembre de 1883, que se publica en este periódico oficial con 10 días de anticipación al vencimiento, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 20 de Julio de 1877; debiendo los Sres. Alcaldes fijar esta relación á las puertas de las Casas Consistoriales á fin de darle la mayor publicidad posible.

COMPRADOR.	VECINDAD.	CLASE DE LA FINCA.	TÉRMINO.	PROCEDENCIA.	IMPORTE. Pesetas. Cents.
D. Benito Arias	Madrid	Rústica	Corpa	Clero	89'27
D. León del Río	Idem	Idem	Pozuelo	Idem	11'07
D. Benito Arias	Idem	Idem	Pedrezuela	Idem	45'12
Sr. Duque de Pastrana	Idem	Idem	Manzanares	Idem	175'13
D. Benito Sacristán	Idem	Idem	Cubas	Idem	13'75
D. Joaquín Reolid	Idem	Idem	Griñón	Idem	16'25
D. Teodoro Robles	Idem	Idem	Hortaleza	Idem	75'43
D. Santiago Quiñones	Idem	Idem	Villar del Prado	Idem	356'25
D. Francisco Cano	Idem	Idem	Collado	Propios	5.109'40
D. Mariano Manzano	Idem	Idem	Manzanares	Idem	170
D. Diego Muñoz	Idem	Idem	Idem	Idem	247
D. Julián Tarduchi	Idem	Urbana	Madrid	Idem	600'70
D. Lorenzo Blasco	Chapinería	Rústica	Colmenar	Patrimonio	69'75
D. Jerónimo Alvarez	Daganzo	Idem	Ajalvir	Clero	11'50
D. Prudencio Antón Ramos	Fuente el Saz	Idem	Fuente el Saz	Idem	12'50
D. Genaro González	El Alamo	Idem	Navalcarnero	Idem	6'25
El mismo	Idem	Idem	El Alamo	Idem	8'75
D. Martín López	Idem	Idem	Idem	Idem	4'13
D. Isidro Casanova	Villalvilla	Idem	Villalvilla	Idem	81'45
D. Pedro García	Idem	Idem	Idem	Idem	51'90
D. Cornelio Sánchez	Idem	Idem	Idem	Idem	27'88
D. Juan de Dios Casanova	Idem	Idem	Idem	Idem	27'76
D. Teodoro Rico	Loeches	Idem	Loeches	Idem	8'92
D. Domingo Hornero	Idem	Idem	Idem	Idem	10
D. Bonifacio López	Parla	Idem	Parla	Idem	250
D. Juan Sainz	Alcalá	Idem	Corpa	Idem	87'50
D. Timoteo Sanz	Somosierra	Idem	Somosierra	Idem	15'25
D. Domingo Alonso	San Agustín	Idem	San Agustín	Idem	45
D. Manuel Hernández	Villar del Olmo	Idem	Villar del Olmo	Idem	8'75
D. Cipriano Martínez	Idem	Idem	Idem	Idem	37'63
D. Francisco García	Colmenar	Idem	Colmenar	Idem	40'63
D. Juan Aza González	Villar del Olmo	Idem	Villar del Olmo	Idem	10'63
D. Lucio Fernández	Daganzo	Idem	Daganzo	Idem	111'60
D. Mamerto Godín	Idem	Idem	Idem	Idem	48'85
D. Galo de la Fuente	Idem	Idem	Idem	Idem	30'63
D. Zoilo Alvarez	Idem	Idem	Idem	Idem	7'04
D. Saturio Fernández	Idem	Idem	Idem	Idem	35'55
D. Mariano Sanz	Idem	Idem	Idem	Idem	24'46
D. Leoncio Galán	San Agustín	Idem	San Agustín	Idem	79
D. Alejandro Abad	Cubas	Idem	Cubas	Idem	3
D. Ildefonso Ortega	San Agustín	Idem	San Agustín	Idem	112'77
D. Aureliano Alonso	Robledillo	Idem	Robledillo	Idem	4
D. Rafael Sanz	San Agustín	Idem	San Agustín	Idem	7'88
D. Simón Carriedo	Torrejon	Idem	Daganzo	Idem	197'21
D. Benigno Fernández	Idem	Idem	Idem	Idem	438'03
D. Luis Fernández	Idem	Idem	Idem	Idem	130'03
D. Santiago Castillo	Chinchón	Urbana	Chinchón	Idem	50
D. Galo de la Fuente	Daganzo	Rústica	Daganzo	Idem	87'50
D. Zoilo Alvarez	Idem	Idem	Idem	Idem	21'10
D. Jerónimo Alvarez	Idem	Idem	Idem	Idem	8'88
D. Mariano Sanz	Idem	Idem	Idem	Idem	20'71
D. Mamerto Godín	Idem	Idem	Idem	Idem	176'90
D. Mariano Alonso	Campo-Real	Idem	Villar del Olmo	Idem	127'50
D. Mariano Godín	Daganzo	Idem	Daganzo	Idem	6'20
D. Saturio Fernández	Idem	Idem	Idem	Idem	10'02
D. Lucio Fernández	Idem	Idem	Idem	Idem	54'75
D. Rosario Vacas	Valverde	Idem	Valverde	Idem	138'13
D. León Machicado	Idem	Idem	Idem	Idem	50'63
D. Blas López	Meco	Idem	Meco	Idem	301'17
D. Ruperto Serrano	Colmenar	Idem	Colmenar	Idem	25'67
D. Manuel González	Villamanta	Idem	Villamanta	Idem	76'25
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	133'75
D. Domingo Hornero	Loeches	Idem	Loeches	Idem	74'61
D. Fructuoso Martín	Fuencarral	Idem	Fuencarral	Idem	69'65
D. Vicente Navas	Idem	Idem	Idem	Idem	11'20
D. Alejandro López	Idem	Idem	Idem	Idem	6'25
D. Matías Carmona	Chamartín	Idem	Hortaleza	Idem	27'30
D. Miguel Ajenjo	Griñón	Idem	Griñón	Idem	21'20
D. Ciriaco Elvira	Colmenarejo	Idem	Colmenarejo	Idem	23
D. Julián Clemente	Tielmes	Idem	Tielmes	Idem	65
D. Victoriano Escolar	Fuenlabrada	Idem	Fuenlabrada	Idem	81
D. Matías García	Móstoles	Idem	Móstoles	Idem	10
D. Isidro Beltrán	Navalcarnero	Urbana	Navalcarnero	Idem	40'83
D. Laureano Cervera	Getafe	Rústica	Idem	Idem	1.312.50
D. José del Pozo	Carabaña	Idem	Carabaña	Idem	250
D. Víctor Loeches	Idem	Idem	Idem	Idem	665
D. Francisco González	Alcorcón	Idem	Alcorcón	Idem	68
D. Dionisio Alcázar	Villarejo	Idem	Villarejo	Idem	70'10
D. Francisco Ramos	Valverde	Idem	Valverde	Propios	100'20
D. Francisco Cubas	Griñón	Urbana	Griñón	Idem	250
D. Juan Cubas (menor)	Idem	Idem	Idem	Idem	101'50
D. Antonio Rico	Manzanares	Rústica	Manzanares	Idem	64'10
D. Julián Mayor	Chinchón	Idem	Belmonte	Idem	76'70
El mismo	Idem	Idem	Idem	Idem	120'40
D. Manuel Campo	Belmonte	Idem	Idem	Idem	62'10
D. Julián Muñoz	Idem	Idem	Idem	Idem	61'30
D. Angel de Pablos	Idem	Idem	Idem	Idem	66
D. Juan Pablo Sánchez	Idem	Idem	Idem	Idem	154'10
D. Ricardo Sánchez	Idem	Idem	Idem	Idem	140'10
D. Martín Muro	Cadalso	Idem	Idem	Idem	27'75
D. Valentín González	Navalcarnero	Idem	Villaviciosa	Estado	3'15
D. Vicente Fernández	Rivetejada	Idem	Rivetejada	Idem	17'05
D. Casto Castellanos	Griñón	Idem	Griñón	Idem	

Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid.

D. Juan de Quesada, Alcalde constitucional de Arganda del Rey.

Hago saber que por providencia del día de la fecha he acordado proceder á la venta en pública subasta de los bienes inmuebles que fueron embargados para hacer efectivos los débitos que adeudan á la Hacienda los contribuyentes de este distrito Municipal, correspondientes al segundo semestre del año económico de 1881 á 1882, por el concepto de territorial, y de todos los demás años que resultasen adeudar también hasta la celebración de la subasta, según así lo ha resuelto la Administración económica de esta provincia en 28 de Agosto de 1876, y cuya primera subasta tendrá lugar el día 20 del mes de Diciembre del año corriente 1883, á la hora de las diez, en el sitio de costumbre, bajo la presidencia de mi Autoridad.

En caso de que hubiere licitadores en la subasta y les fuesen adjudicadas alguna ó algunas fincas, depositarán el importe en que se les hiciere la adjudicación en el depositario que designará esta Alcaldía, previas las formalidades legales, conforme á lo mandado en el art. 17 de la circular que publicó la Administración Económica en el BOLETÍN OFICIAL de 14 del mismo mes y año; debiendo tener entendido los licitadores que, además de los débitos de la Hacienda, recargos y costas del apremio, son de su cuenta los de otorgamiento de escrituras y los que puedan ocasionarse con este motivo por cualquier concepto.

En su consecuencia, la primera subasta se arreglará á lo que determina para tales casos el art. 43 de la instrucción de 3 de Diciembre de 1869, á cuyo efecto se designan á continuación el número de orden, el nombre de los deudores, situación, cabida y linderos de las fincas de su respectiva propiedad, lo mismo que la capitalización que se ha hecho de cada una de dichas fincas, á partir del líquido imponible con que figuran en el amillaramiento, y en la forma que á continuación se expresa:

Número 21 de orden.—D. Antonio Herranz Mena.—Una viña blanca de tres celemines, en el Cazorro; capitalizada en 12 pesetas 33 céntimos.

Núm. 97 Doña Clara Sanz Rianza.—Mitad de un Olivar de ocho celemines en el Cercado; capitalizado en 143 pesetas 33 céntimos.

Núm. 183 D. Félix Vaquerizo Mejorada.—Una casa calle del Barranquillo, núm. 42; linde Timoteo Vaquerizo; capitalizada en 475 pesetas.

Núm. 218 D. Florencio Fernández.—Una viña de siete celemines, sitio del Redondal; capitalizada en 277 pesetas.

Núm. 219 Capellanía de D. Dionisio Giro.—Una viña de dos fanegas, nueve celemines en el Cañal; linde José Ballesteros; capitalizada en 3.585 pesetas 33 céntimos.

Núm. 220 D. Felipe Nicolás y Francisco López y Fernández.—Una viña tinta, de dos fanegas cuatro celemines en el Remolido; capitalizada en 491 pesetas 66 céntimos.

Núm. 234 D. Francisco Espliguero García.—Mitad de una viña tinta de una fanega en Valdelaoliva; capitalizada en 2.369 pesetas 33 céntimos.

Núm. 291 D. Julián Sanz Sepúlveda.—Una viña blanca, de dos celemines, camino del Molino; capitalizada en 79 pesetas.

Núm. 330 D. Julián Ruiz Salvanés.—Una viña de una fanega, nueve celemines en el Remolido; capitalizada en 405 pesetas 66 céntimos.

Núm. 405 D. Juan Laso López.—Una viña tinta de 10 celemines en Valdeleguero; linde D. José Madrid; capitalizada en 465 pesetas 33 céntimos.

Núm. 543 D. Martín Bonifacio Piña.—Una tierra de dos celemines de riego en la Vega de Vilches; capitalizada en 704 pesetas.

Núm. 640 D. Pedro Salcedo Orejón.—Una viña de dos fanegas, seis celemines en el Montón de Trigo; capitalizada en 532 pesetas 33 céntimos.

Núm. 652 D. Pascual Castellanos.—Una casa en la Solanilla del Pilar, número 20; linde Paula Esteban y Esteban; capitalizada en 5.062 pesetas 50 céntimos.

Núm. 876 D. Venancio Pitarro.—Una viña de dos fanegas, tres celemines en el Campillo; linde la Señora Marquesa de Legarda; capitalizada en 1.166 pesetas 66 céntimos.

Por último, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 65, se hace también saber á los deudores que antes de verificarse la subasta pueden librar sus bienes pagando principal, intereses, dietas y demás gastos del procedimiento; pero después de celebrado el remate, quedará la venta irrevocable.

Lo que he dispuesto se publique en el BOLETÍN OFICIAL á fin de que llegue á conocimiento de los deudores y de los que quieran interesarse en la subasta, todo con arreglo al art. 64 de la referida instrucción y por estar así mandado en la legislación que rige además sobre la materia.

Arganda del Rey á 30 de Noviembre de 1883.—El Alcalde constitucional, J. de Quesada.—Por su mandado, el Comisionado, Quintín Sánchez Sánchez.

ayuntamientos.**Canencia.**

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta celebrada en esta localidad sobre el arrendamiento de pastos de los tronzones, Horcajada, Tornajuelo, Solana, los Collados, y Pradejones, de estos propios, se sacan á pública subasta y para el día 23 del actual en la siguiente forma:

	Pesetas.
La de Horcajada para 30 reses vacunas en	225
La de Tornajuelo para 150 lanas en	111
La Solana para 300 lanas en	261
Los Collados para 250 lanas y 250 vacunas en	1.050
Pradejones para 75 vacunas en	636

Lo que se anuncia al público llamando licitadores, Canencia 11 de Diciembre de 1883.—El Alcalde, Francisco Valandin.—El Secretario, Benito Iglesias.

Fuencarral.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta de los pastos del tronzón Norte del monte de Valdellatas, el Ayuntamiento que preside ha acordado celebrar la segunda el día 23 del corriente, á las once de su mañana, cuyo acto tendrá lugar ante el mismo, dicho día y hora, en las Casas Consistoriales, con estricta sujeción al pliego de condiciones que desde esta fecha queda expuesto al público en la Secretaría de la corporación.

Lo que he dispuesto hacer público por medio de este anuncio, llamando licitadores.

Fuencarral 10 de Diciembre 1883.—El Alcalde Manuel López.

La Acededa.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera y segunda subasta, intentadas para el arriendo en pública subasta de los pastos del monte dehesa boyal, se anuncia la tercera, que tendrá efecto á los 10 días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL bajo las mismas condiciones que han servido en las anteriores y el tipo de 375 pesetas, cuyo aprovechamiento será por año forestal con 100 reses de ganado vacuno.

La Acededa 13 de Diciembre de 1883.—El Alcalde, Clemente Sanz.

Los Molinos.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la 1.ª y 2.ª subasta de los pastos de verano de la dehesa Peñala-

tolva y de invierno del 2.º tronzón de la de Fuente Pajar, ambas de los Propios de esta Villa, para 30 cabezas vacunas, la 1.ª y 300 lanas la 2.ª, se anuncian terceras subastas bajo las mismas condiciones; excepto el tipo, que será de 134 pesetas para la de Peñalotolva y 200 para la de Fuente Pajar, señalándose para las subastas el día 23 del corriente mes, desde las doce de su mañana en adelante.

Lo que se anuncia convocando licitadores.

Los Molinos 9 de Diciembre de 1883.—El Alcalde, Vicente Navas.

También se anuncia tercera subasta por falta de licitadores en la 1.ª y 2.ª de la roza de 450 estéreos de leña de roble y Fresno del primer tronzón de la dehesa Fuente Pajar, con las mismas condiciones que las anteriores, excepto el tipo que será de 600 pesetas, para cuyas subastas se señala el día 23 del corriente y hora de las doce de su mañana, en la Sala Consistorial.

Lo que se anuncia convocando licitadores.

Los Molinos 9 de Diciembre de 1883.—El Alcalde, Vicente Navas.

Mejorada del Campo.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la primera subasta anunciada para el día de hoy, para el arriendo de rozo de toda la leña baja de Taray y Bardaguera, calculado en unos 400 estéreos de todo el soto titulado Mari Martín é Isla de esta Villa bajo el tipo de 2.000 pesetas, como asimismo la poda por alto de toda la leña existente en el referido soto, calculada en unos 600 estéreos, y bajo el tipo de 2.500 pesetas, é igualmente enagenación de todo el mimbres existente en dicho soto é Isla calculado en 140 quintales métricos y bajo el tipo de 400 pesetas, el Ayuntamiento que preside, en uso de las atribuciones que le concede el art. 110 del reglamento vigente, ha acordado celebrar una segunda subasta, que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales al hacer el décimo día del que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y su hora de diez á doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y lo estarán en el acto del remate.

Lo que se hace público por medio del presente llamando licitadores.

Mejorada del Campo 9 de Diciembre de 1883.—El Alcalde Constitucional, Gregorio García Cuesta.—El Secretario habilitado, Baltasar Huerta.

Valdeolmos.

Habiendo sido solicitada en el acto de la rectificación del alistamiento de este distrito, la inclusión en el mismo del mozo Baldomero San José, hijo de padres desconocidos, que ha vivido en esta población con Domingo Carrillos hasta há poco más de un año que se ausentó, sin que se sepa su paradero, aunque se presume esté en Madrid, se le cita y llama por el presente para que antes del día 29 del actual acuda á exponer lo que á su derecho convenga, en la inteligencia que de no comparecer se le tendrá por bien alistado siendo sorteado en unión de los demás alistados.

Valdeolmos 9 de Diciembre de 1883.—El Alcalde, Faustino Casado.

Providencias judiciales.**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.****Audiencia.**

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia de esta Corte, seguida contra Andrés Camaño y Camaño, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la re-

ferida Sección 2.ª, auto con fecha 6 del pasado Noviembre, señalando el día 19 del corriente Diciembre y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio Oral, mandando se cite al testigo Vicente Cerdón Cerdón, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Diciembre de 1883.—El Oficial de Sala, José Almira.

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia de esta Corte, seguida contra Andrés Camaño y Camaño, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª, auto con fecha 6 del pasado Noviembre, señalando el día 19 del corriente y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio Oral, mandando se cite al testigo Manuel Camaño Rodríguez, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Diciembre de 1883.—El Oficial de Sala, José Almira.

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito de la Audiencia de esta Corte, seguida contra Andrés Camaño y Camaño, por lesiones, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª, auto con fecha 6 del pasado Noviembre señalando el día 19 del corriente, y hora de la una de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio Oral, mandando se cite al testigo Manuel de Gracia, cuyo domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, á fin de que comparezca á declarar ante la expresada Sala, sita en el piso bajo del Palacio de Justicia, en el indicado día y hora; haciéndole saber al propio tiempo, la obligación que tiene de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 11 de Diciembre de 1883.—El Oficial de Sala, José Almira.

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Josefa Merino Santos, hija de Jesús y Antonia, de 35 años de edad, casada, natural de Madrid, que habitó últimamente en la carretera de Estremadura, núm. 14, duplicado, á fin de que dentro del término de nueve días se presente ante este Juzgado ó en la Cárcel de Mujeres para responder de los cargos que la resultan en la causa criminal que en unión de otra se le instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarada rebelde, parándola el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y ruego á todas las Autoridades y les encargo, que de hallar á dicha sujeta procedan á su detención y conducción á la Cárcel de Mujeres á disposición de este Juzgado.

Dado en Madrid á 10 de Diciembre de 1883.—Francisco Rodríguez García.—Por mandado de su señoría, Justo Navarro.